



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 560/2011

á, 17 de octubre de 2011

VISTOS:

El oficio de Secretaría General OF. N° 1317/2011 de fecha 10 de agosto de 2011, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 25 de agosto de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **CONTRATO ADMINISTRATIVO OMOP N° 44/2011, RELATIVO AL: "SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA VÍA 3 PASOS AL FRENTE ENTRE AVENIDA CHE GUEVARA Y AVENIDA 16 DE JULIO"**, adjudicado al Sr. Percy Escalante Guevara.

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de Contratación, CUCE No. 10-1701-00-256172-1-1, Código N° 2011 0057, sobre la **"CONTRATACIÓN PARA EL SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA VÍA 3 PASOS AL FRENTE ENTRE AVENIDA CHE GUEVARA Y AVENIDA 16 DE JULIO"**, solicitado por el Ing. Freddy Arauco Forero, Director de Infraestructura a.i. al Lic. Hugo Ribera Rau, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, quien dicta proveído de: "Autorizado";

Que, mediante Comunicación Interna DIR. ADJUNTA OMOP N° 247/2011 de fecha 12 de julio de 2011, la Arq. Ma. Gabriela Durán La Nasa, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Compras Menores OMOP al tiempo de remitir el Documento Base de Contratación solicita al Lic. Hugo Ribera Rau, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo autorice el inicio del proceso de contratación y apruebe el Documento Base de Contratación, para su publicación, por lo que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, coloca proveído de "Aprobado";

Que, se halla el Informe Legal DPTO. de Licitación y Contratos OMOP de fecha 19 de julio de 2011, donde el Abog. Offman Yerko Zambrana Vargas, Asesor Legal de la OMOP indica lo siguiente: 1.- Con relación a los documentos Legales en las propuestas presentadas en el Proceso ANPE 57/2011, cabe informar que cumplen con las condiciones requeridas por las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Documento Base de Contratación; 2.- En atención a las Garantías de Seriedad de Propuestas si cumplen o no con los requisitos presentadas para ANPE OMOP 57/2010, se tiene presente que: La Entidad convocante podrá solicitar la presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta, sólo para contrataciones con Precio Referencial mayor a Bs. 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) "no corresponde". Por lo tanto, los Documentos Legales presentados para la Contratación ANPE OMOP 57/2011, cumple con las condiciones requeridas por las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Documento Base de Contratación.

Que, el Objeto de la Contratación consiste en la **"SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA VÍA 3 PASOS AL FRENTE ENTRE AVENIDA CHE GUEVARA Y AVENIDA 16 DE JULIO"**, de conformidad con el Documento Base de Contratación, Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al CONTRATO ADMINISTRATIVO OMOP N° 44/2011;

Que, como producto del Proceso de Contratación referido anteriormente, se ha redactado el CONTRATO ADMINISTRATIVO OMOP N° 44/2011, relativo a la **"SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA VÍA 3 PASOS AL FRENTE**



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



ENTRE AVENIDA CHE GUEVARA Y AVENIDA 16 DE JULIO", a favor del Sr. Percy Escalante Guevara, por el monto total de Bs. 71.000,00 (Setenta y Un Mil 00/100 Bolivianos), que será cancelado mensualmente, según el avance financiero de la construcción, previa emisión conformidad, consultoría que será realizada en un plazo de Ciento Veinte (120) días calendario, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder hasta un periodo de 30 días luego de concluida la misma;

Que, el Sr. Percy Escalante Guevara con NIT N° 1990845016 como adjudicatario para el servicio de la **"SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA VÍA 3 PASOS AL FRENTE ENTRE AVENIDA CHE GUEVARA Y AVENIDA 16 DE JULIO"**, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación y la presentación de la Documentación Legal, Administrativa y las Propuestas Técnica y Económica establecidas;

Que, se encuentra el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) No. 201100007, elaborada en fecha 01 de agosto de 2011, Fuente N° 20 - Recursos Específicos, Organismo N° 210 - Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 71.000,00 (Setenta y Un Mil 00/100 Bolivianos), ambas para la **"SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA VÍA 3 PASOS AL FRENTE ENTRE AVENIDA CHE GUEVARA Y AVENIDA 16 DE JULIO"** SEGÚN CI 461/2011 DI;

Que, como resultado del Proceso de Contratación, se halla la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 31/2011 de fecha 22 de Julio de 2011 por la cual el Lic. Hugo Ribera Rau, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (R.P.A. mediante Resolución Ejecutiva N° 108/2010 de fecha 10/06/10), resuelve: ARTICULO 1°.- De conformidad al art. 34 inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de junio de 2009, SE ADJUDICA la contratación ANPE OMOP 57/2011 relativa a la **"SUPERVISION TECNICA EXTERNA PARA LA CONSTRUCCION DE LA 2DA VIA AVENIDA 3 PASOS AL FRENTE ENTRE AVENIDA CHE GUEVARA Y AVENIDA 16 DE JULIO"** PRIMERA CONVOCATORIA CUCE 11-1701-00-256172-1-1 al proponente Sr. Percy Escalante Guevara con C.I. 1990845 SC.--- ARTÍCULO 2°.- El monto de adjudicación es de: Bs. 71.000,00 (Setenta y Un Mil 00/100 Bolivianos).---ARTICULO 3°.- El plazo de ejecución de servicio es de 120 días calendarios computables a partir de la orden de proceder;

Que, el presente Proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Octubre del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO ADMINISTRATIVO OMOP N° 44/2011, reativo a la **"SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA VÍA 3 PASOS AL FRENTE, ENTRE AVENIDA CHE GUEVARA Y AVENIDA 16 DE JULIO"**, a favor del Sr. Percy Escalante Guevara, por el monto total de Bs.- 71.000,00 (Setenta y Un Mil 00/100 Bolivianos), que será cancelado mensualmente, según el avance financiero de la construcción, consultoría que será realizada en un plazo de Ciento



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Veinte (120) días calendario, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder hasta un periodo de 30 días luego de concluida la obra.

Artículo Segundo.- Con el objeto de mantener informado al Honorable Concejo Municipal sobre la ejecución de la "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA VÍA 3 PASOS AL FRENTE ENTRE AVENIDA CHE GUEVARA Y AVENIDA 16 DE JULIO", se instruye al Ejecutivo Municipal enviar a este Órgano Fiscalizador, una copia de todos los informes que de acuerdo a los Términos de Referencia Específicos del presente proceso debe realizar el Sr. Percy Escalante Guevara como Proponente Adjudicado y que entre otros se encontraría: un informe inicial, informes mensuales e informe final de la Obra.

Artículo Tercero.- Se Instruye al Ejecutivo Municipal dar fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA